



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1259

DECRETO N°

NEUQUÉN, 16 JUL 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1694-M-92 MESE y el Decreto N° 1685/92, actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar en las que incurrió el agente BAÑARES MARCELO SATURNINO, L.P. N° 4883/0, los días 23 de febrero, 03 y 13 de marzo, 29 de abril, 04, 08, 13 y 29 de mayo, 09, 15, 19 y 26 de junio, 20 de julio y 28 de agosto de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el agente BAÑAREZ no hace descargo alguno, por lo que se presupone que no tuvo excusas para justificar las inasistencias registradas, por consiguiente esa Instrucción Sumarial ratifica el informe de fs. 1 producido por la Dirección General de Administración de Personal, por cuanto se debe aplicar al mismo el Artículo 128º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal; medida disciplinaria que servirá de ejemplarizadora para el resto del personal, para que no cunda el hábito de faltar injustificadamente al servicio;

Que esa Instrucción Sumarial considera que no existen otras diligencias que practicar y resuelve dar por finalizado el presente Sumario Administrativo;

Que a fs. 11 dictamina al respecto el Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 795/92, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y manifestando que corresponde la intervención del Secretario de área, a fin de que emita opinión acerca de las conclusiones sumariales arribadas, para el posterior dictado de la norma legal pertinente;

Que a fs. 17 R la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental -Subsecretaría de Medio Ambiente- dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, área donde el agente BAÑAREZ se desempeña como chofer, responde a lo oportunamente solicitado por la Junta de Disciplina a fs. 16 R, informando que salvo algún hecho puntual que haya merecido observaciones o llamado de atención verbal, que en el cumplimiento de tareas nunca ha objetado las tareas encomendadas ni ha puesto dificultad para concretarlas, que no se ha recibido queja alguna que se relaciona con el nombrado (inspectores o técnicos), considerando que su

///...2º

Graciela M. P.
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén.



2º... desempeño laboral es bueno, así como su adaptabilidad a las situaciones planteadas;

Que a fs. 19 R se expide la Dirección de Transporte donde estuvo empleado el agente BAÑAREZ hasta el 10 de diciembre de 1991, en cumplimiento de lo requerido por la Junta de Disciplina a fs. 18 R, siendo el desempeño del mismo normal y correcto, no recibiendo tampoco informes negativos de sus jefes inmediatos;

Que a fs. 20 R con fecha 17 de marzo de 1993, la Junta de Disciplina concluye considerando que, pese a las faltas injustificadas, si se tienen en cuenta las razones invocadas por el sumariado y que éste no reincidió en inasistencias a partir del mes de septiembre de 1992, resultando su desempeño laboral bueno y dando evidencias claras de su voluntad para cumplir las exigencias de sus funciones, corresponde aplicar al agente MARCELO BAÑAREZ un llamado de atención, conforme lo prescripto por el Artículo 126º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal;

Que a fs. 20 R vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva, atento a lo informado por la Junta de Disciplina a fs. 20 R;

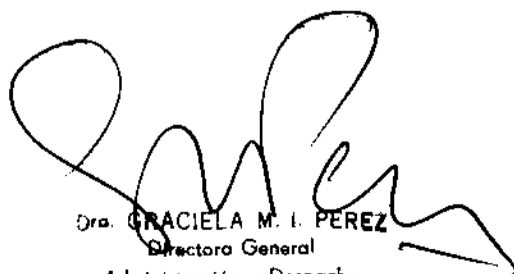
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo instruido por Decreto
----- Nº 1685/92, tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar en las que incurrió el agente BAÑARES MARCELO SATURNINO, D.N.I. Nº 18.279.037, Clase 1967, L.P. Nº 4883/0, Categoría 18, los días 23 de febrero, 03 y 13 de marzo, 29 de abril, 04, 08, 13 y 29 de mayo, 09, 15, 19 y 26 de junio, 20 de julio y 28 de agosto de 1992; SANCIONANDOSE al mismo con un llamado de atención, conforme a lo establecido en el Artículo 126º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal; considerando que éste no reincidió en inasistencias a partir del mes de septiembre de 1992, resultando su desempeño laboral bueno y dando evidencias claras de su voluntad para cumplir las exigencias de sus funciones; de acuerdo a las conclusiones sumariales obrantes a fs. 10, lo dictaminado por la Asesoría Legal General a través de su Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen Nº 795/92, y lo dispuesto por la Junta de Disciplina a fs. 20 R de la Actuación Administrativa Simple Orden Nº 1694-M-

///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

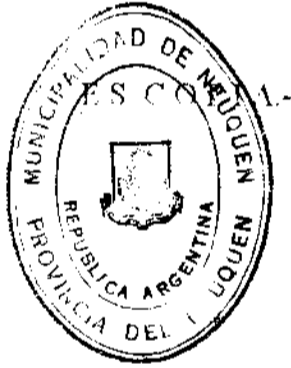
3.1.1.1. 92 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nom-
----- brado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Per-
sonal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señoras Secretarias de Medio
----- Ambiente y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
GARRE